

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2022-00099-00

La abogada SANDRA YADIRA BUSTOS RODRÍGUEZ, quien dijo ser apoderada de REPRESENTACIONES PARAISO TRAVEL S.A.S., contestó la demanda; sin embargo, aportó un poder sin el lleno de los requisitos del artículo 5º de la Ley 2213 de 2022, tal como se le puso de presente en auto de 23 de agosto del cursante, razón por la cual se lo requirió para que adecuara el mandato.

No obstante, pese a incorporar la dirección de la abogada en el cuerpo del mandato, el nuevo poder fue remitido desde una dirección electrónica que no corresponde a la registrada en la Cámara de Comercio como lo ordena la referida norma, tratándose de personas jurídicas. Así, no se tendrá en cuenta la contestación de la demanda.

De otra parte, la demandada PARAISO HOTEL ESTUDIOS S.A.S. guardó silencio en el traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **126** hoy **5** de **octubre de 2022** a las **8:00** a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pinos Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15c1ab8624df1098480a25c9a76a8f015499c5910ef4afa6d26f630528218ebc**

Documento generado en 04/10/2022 04:43:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>